Cambyretá, 21 de enero de 2022

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Servicios de Impresión de Comprobantes y Talonarios - Ad-Referéndum ID N° 403.438

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificación la Ley N° 3439/07

Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 403.438 con la participación de un solo oferente para el procedimiento del llamado por Contratación Directa con ID N° 403.438 llevado a cabo en fecha 21 de enero del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, articulo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, articulo 4 dice: "Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del

U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente cuando;

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés publico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	x

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de Servicios de Impresión de Comprobantes y Talonarios - Ad-Referéndum, es indispensable para llevar a cabo los procesos administrativos municipales considerando que el contrato anterior ha finalizado en fecha 31 de diciembre de 2021, por lo que resultaría negligente por parte de esta convocante postergar la fecha de apertura de sobres, dada la situación planteada el Dpto de Insumos del municipio podría requerir en forma urgente de estos comprobantes y talonarios más aun en estas fechas del año en las que inician un nuevo periodo fiscal y deben abonar el pago de los impuestos, tasas y otros servicios.

La convocante ha procedido a la Apertura de Ofertas del proceso mencionado mas arriba, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

.....
Lic. Nora Martínez
Responsable de UOC